

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**152****MADRID NÚMERO 18****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 140 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elsa Aguirre Cruz, contra la empresa “Sector Uno Global, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Parte dispositiva:**

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 19,76 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte actora doña Elsa Aguirre Cruz la cantidad de 19,76 euros en concepto de intereses, y entréguese el correspondiente mandamiento de devolución a la interesada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Consultada la base de datos de los Juzgados de lo social no consta ejecución abierta contra la ejecutada, y obrando dinero en la cuenta póngase a disposición de la empresa “Sector Uno Global, Sociedad Limitada”, la cantidad de 75,24 euros en concepto de sobrante, expídase y entréguese el correspondiente mandamiento de devolución en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que los mandamientos caducan a los tres meses desde su expedición.

Se hace saber a las partes que pueden solicitar transferencia, interesándolo en el plazo de dos días, por escrito firmado en el que han de comunicar el número de cuenta bancaria de la que sean titulares, escrito que podrán remitir incluso vía fax al número 914 438 810.

Verificado lo anterior y una vez se reciban los resguardos del banco “Banesto”, con saldo a cero, archívense las presentes actuaciones, previa anotación en los correspondientes libros de registro de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—Doy fe.

Modo de impugnación: podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículo 186 y 187 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sector Uno Global, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.464/12)